

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-67-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ESTUDIOS PARA DETERMINAR PARAMETROS GEOTECNICOS DE SUELOS Y ESTUDIOS DE REFRACCION SISMICA Y METODO MASW, NECESARIOS PARA DETERMINAR EL ORIGEN, LAS CAUSAS, DETALLE Y MAGNITUD DE LAS FALLAS UBICADAS EN LA OBRA: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO BERMUDEZ - SAN ALEJANDRO, TRAMO: PUERTO SUNGARO - DV. SAN ALEJANDRO.

Ruc/código :	20521579600	Fecha de envío :	14/12/2023
Nombre o Razón social :	TELMO INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	17:16:55

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el sub índice A.1 Ensayos de Refracción sísmica, se indica que las líneas sísmicas tendrán una profundidad de investigación de 30 m, con separación de geófonos de 3.0 m, cuya distribución se denomina línea sísmica. Sin embargo, en el cuadro N° 01 Relación de sectores de fallas, en la columna Metrado de Refracción se muestran valores distintos a la longitud de 69 m.

Aclarar, si los valores mostrados en la columna Metrado Para Refracción se refieren a la profundidad o la longitud de distribución, así mismo aclarar si se respetaran las longitudes del cuadro N° 01 o la longitud indicada en el Sub índice A.1 Ensayos de Refracción sísmica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.4.1.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ratifica que en la Columna Metrado para Refracción los valores se refieren a la LONGITUD horizontal de distribución de las líneas sísmicas para cada sector, NO A LA PROFUNDIDAD.

La profundidad de investigación para todos los 29 sectores del Cuadro No 01 deberá ser de 30.00 metros. Se respetan las longitudes del Cuadro No 01.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-67-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ESTUDIOS PARA DETERMINAR PARAMETROS GEOTECNICOS DE SUELOS Y ESTUDIOS DE REFRACCION SISMICA Y METODO MASW, NECESARIOS PARA DETERMINAR EL ORIGEN, LAS CAUSAS, DETALLE Y MAGNITUD DE LAS FALLAS UBICADAS EN LA OBRA: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO BERMUDEZ - SAN ALEJANDRO, TRAMO: PUERTO SUNGARO - DV. SAN ALEJANDRO.

Ruc/código :	20514733539	Fecha de envío :	15/12/2023
Nombre o Razón social :	PERUVIAN ORE MINES S.A.C. - PORMIN	Hora de envío :	22:27:34

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se considera experiencia mínima de tres (03) años de experiencia específica como Especialista en Geología y Geotecnia, en servicios relacionados a la Infraestructura Vial* en entidades Públicas y/o Privadas¿

*Se consideran servicios relacionados a la infraestructura vial los siguientes: Ejecución y/o Supervisión de Estudios de Geología y Geotecnia, y/o Geofísicos y/o Hidrogeológicos en carreteras, puentes, viaductos, pasos a desnivel urbanos o carreteros. OBSERVAMOS ESTE REQUERIMIENTO por considerar que el método geotécnico es similar para cualquier obra de ingeniería, SOLICITAMOS, que además de lo requerido, se considere también obras de infraestructura hidráulica como presas, reservorios, canales, estudios sísmicos, estudios tectónicos y microtectónicos, que son estudios más avanzados a lo solicitado e infraestructura superior a las obras de carreteras; asimismo, se consideren también, estudios de mecánica de suelos de edificios de obras urbanas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A1 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 TUO LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Los estudios geotécnicos requeridos son para obras viales (carreteras, puentes, viaductos, pasos a desnivel urbanos o carreteros), las cuales presentan características propias y más tratándose de fallas ocurridas en el pavimento y en el terraplén, por lo que las soluciones son especializadas y multidisciplinarias.

El método geotécnico es similar, pero los TdR contemplan ..."identificación y localización en campo de los procesos de geodinámica externa y análisis de su origen y recomendaciones de solución...".

Por lo que un Especialista con un "expertise en obras viales", tendrá un mejor desempeño.

El artículo 2 del Texto Único Ordenado de la LCE, establece la libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y libre competencia, y exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares. (El subrayado es nuestro), No siendo similares una obra vial y una edificación o presas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-67-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ESTUDIOS PARA DETERMINAR PARAMETROS GEOTECNICOS DE SUELOS Y ESTUDIOS DE REFRACCION SISMICA Y METODO MASW, NECESARIOS PARA DETERMINAR EL ORIGEN, LAS CAUSAS, DETALLE Y MAGNITUD DE LAS FALLAS UBICADAS EN LA OBRA: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO BERMUDEZ - SAN ALEJANDRO, TRAMO: PUERTO SUNGARO - DV. SAN ALEJANDRO.

Ruc/código :	20514733539	Fecha de envío :	15/12/2023
Nombre o Razón social :	PERUVIAN ORE MINES S.A.C. - PORMIN	Hora de envío :	22:27:34

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Estudios y/o proyectos de como Geología y Geotecnia, y/o Estudio de Mecánica de Suelos y /o Estudios Sísmicos y/o Refracción Sísmica y/o MASW, MAM y/o Estudios Hidrogeológicos y/o Tomografía Eléctrica, en Infraestructura Vial en entidades Públicas y/o Privadas.

OBSERVAMOS ESTE REQUERIMIENTO por considerar que el método geotécnico es similar para cualquier obra de ingeniería, SOLICITAMOS, que además de lo requerido, se considere también servicios de obras de infraestructura hidráulica tales como presas, reservorios, canales, estudios sísmicos, estudios tectónicos y microtectónicos, que son estudios más avanzados a lo solicitado e infraestructura superior a las obras de carreteras; asimismo, se consideren también estudios de mecánica de suelos de edificios en obras urbanas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 TUO LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Los estudios geotécnicos requeridos son para obras viales (carreteras, puentes, viaductos, pasos a desnivel urbanos o carreteros), las cuales presentan características propias y más tratándose de fallas ocurridas en el pavimento y en el terraplén, por lo que las soluciones son especializadas y multidisciplinarias.

El método geotécnico es similar, pero los TdR contemplan ..."identificación y localización en campo de los procesos de geodinámica externa y análisis de su origen y recomendaciones de solución...".

Por lo que una empresa con un "expertise en obras viales", tendrá un mejor desempeño.

El artículo 2 del Texto Único Ordenado de la LCE, establece la libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y libre competencia, y exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares. (El subrayado es nuestro), No siendo similares una obra vial y una edificación o presas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde